



Jaime Jiménez Sánchez-Mora

Redactor de Economist & Jurist.



Los hijos de varios partos múltiples se incluirán en la “categoría especial”

- El Tribunal Supremo ha dado la razón a los padres de dos parejas de gemelos que previamente no fueron reconocidos en esta categoría por el Gobierno de Canarias

La Sala del TS ha dictado una **sentencia en la que desestima el recurso interpuesto por el Gobierno de Canarias** después de que la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias reconociera el derecho de esta familia a ser reconocida dentro de la categoría de familia numerosa especial, después de que el matrimonio tuviera dos parejas de gemelos nacidos en dos partos múltiples.

Los hechos

De manera previa a la sentencia del TS, la familia presentó la solicitud para que se les incluyera en la categoría especial de familia numerosa, pero esta misma fue denegada por la [Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda](#) alegando que dichas condiciones no cumplían con lo estipulado en el artículo 4.1.a) de la [Ley 40/2003](#), sobre protección de familias numerosas. Según establece dicho artículo, para acceder a dicha categoría especial es **necesario tener 5 o más hijos**, aunque también podrán optar a dicha consideración las familias “de cuatro hijos de los cuales ...